

POLITICA CORPORATIVA ANTICORRUPCIÓN

AO-FP1-PO1

Fecha de aprobación: 23-10-2025

Versión: V1

Alineados a nuestra misión y como parte de nuestro compromiso con la ética y la integridad en todas nuestras operaciones, formalizamos esta política anticorrupción declarando nuestra intención de prevenir, detectar y abordar cualquier manifestación de corrupción en el ejercicio de nuestras actividades, tanto en el ámbito público como privado, a nivel nacional e internacional.

Contamos con el sistema de gestión anticorrupción mediante el cual nos comprometemos a:

- Prohibir terminantemente el soborno (ofrecer, solicitar, prometer, entregar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier pago, beneficio, ventaja indebida o dádiva que tenga por objeto influir en decisiones o asegurar ventajas impropias).*
- Cumplir las leyes anticorrupción nacionales e internacionales aplicables.*
- Promover una cultura anticorrupción, de integridad, legalidad y rendición de cuentas en todas nuestras operaciones.*
- Destinar recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para el funcionamiento eficaz de nuestro sistema de gestión anticorrupción.*
- Formar de manera continua al personal en materia de ética, cumplimiento y prevención de la corrupción.*
- Prohibir de forma categórica cualquier tipo de represalia, directa o indirecta, contra quienes denuncien de buena fe conductas contrarias a esta política o participen en procesos de investigación.*
- Establecer, dar seguimiento y revisar objetivos en materia anticorrupción.*
- Cumplir los requisitos de nuestro sistema de gestión anticorrupción, mejorándolo continuamente.*

Se reconoce expresamente a la Oficialía de Cumplimiento y se le asigna autoridad e independencia requeridas para ejercer el rol de Función Anticorrupción de acuerdo con lo establecido en la norma ISO 37001 vigente.

Las disposiciones contenidas en esta política son de acatamiento obligatorio para nuestras partes interesadas, incluidos colaboradores, accionistas, miembros de Junta Directiva, Alta Dirección y socios de negocio. Su cumplimiento se incorpora como condición esencial en las relaciones laborales y contractuales correspondientes. Asimismo, tienen el deber de reportar hechos o sospechas razonables de soborno por medio de nuestro canal de denuncias y colaborar de buena fe en los procesos de investigación correspondientes.

Toda conducta que contravenga esta política se considerará una falta grave y será sancionada conforme a lo establecido en la Política de Régimen Disciplinario vigente, sin omitir otras responsabilidades civiles o penales que correspondan. Las consecuencias pueden incluir también la terminación de relaciones contractuales con relación a los socios de negocio.